

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2020-00026-00

Paso a Despacho de la señora Jueza el proceso de la referencia, junto con la respuesta de la Superintendente Delegada para la Protección Restitución y Formalización de Tierras de la SUPERNOTARIADO Y REGISTRO. Para proveer.

Saboyá, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT - 031 Versión: 01 Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 28

Radicación No. 2020-00026-00

Saboyá, veintisiete (27) de Enero de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Accionante /demandante: LUIS ANTONIO MARTINEZ VILLAMIL
Apoderado: DRA. YULDAN YERELLY MENJURA RINCÓN
Demandado: RUBEN FORERO Y OTROS Y OTROS

ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la comunicación que remite el DR. LUIS HERNANDO MADRID BOTERO, Superintendente Delegado para la Protección Restitución y Formalización de Tierras, de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, el cual se recibió el día 18 de enero de 2022, a las 2:55 P.m., en 2 folio, donde indica que ***“una vez recibido el oficio anexo en la solicitud y emitido por su despacho, procedió a hacer el análisis jurídico al folio de matrícula inmobiliaria, pudiéndose constatar que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona natural”***. Lo anterior para los fines legales pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la comunicación que remite el DR. LUIS HERNANDO MADRID BOTERO, Superintendente Delegado para la Protección Restitución y Formalización de Tierras de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, el cual se recibió el día 18 de enero de 2022, a las 2:55 P.m., en 2 folio, donde indica que ***“una vez recibido el oficio anexo en la solicitud y emitido por su despacho, procedió a hacer el análisis jurídico al folio de matrícula inmobiliaria, pudiéndose constatar que el inmueble proviene de propiedad privada y el***



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 28

Radicado No. 2020-00026-00

actual titular de los derechos reales es una persona natural". Lo anterior para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N°. 03, publicado el 28 de Enero del 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0522cf5f5172cc1231054629f2210154539a95ca3dea0b693d31a47bf2bf5aa9

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celulares 320-257-17-96



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 28

Radicado No. 2020-00026-00

Documento generado en 27/01/2022 10:41:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celulares 320-257-17-96